

1060.15.00.24.127
Santiago de Cali, 08 de febrero de 2024



Fecha: 08/02/2024 Hora: 15:49:07
Remitente: VENTANILLA UNICA - LORENA TORRES
Destinatario: ANONIMO
Empresa: PARTICIPACION CIUDADANA

Folios: 2

Señor
ANONIMO

Asunto: Ampliación de Denuncia Requerimiento 042-2024 V.U.100004052024, del 30 de enero de 2024.

De manera atenta y comedida le solicito presentarse a la Oficina de Control Fiscal Participativo de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicada en el piso 7 edificio el CAM, Alcaldía de Santiago de Cali, o enviar comunicación al email participaciudadano@contraloriacali.gov.co identificando en Asunto "REQUERIMIENTO 042-2024", ampliando la queja interpuesta con el fin de identificar los hechos generadores de la misma y proceder a ejercer las acciones pertinentes conforme a la competencia de la Contraloría General de Santiago de Cali.

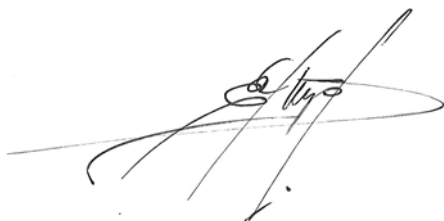
en la empresa social del estado red de salud del oriente - hospital carlos holmes trujillo en la ciudad de cali se estan celebrando contratos de forma indebida, no se definen las especificaciones tecnicas.

los contratos de suministro son un ejemplo, en ese tipo de contratos no se indican la calidad de los bienes o las unidades de medida. por ejemplo para la adquisición de cafe no detallan el tipo ni el gramaje.


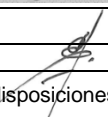
Lo anterior, dando cumplimiento al Artículo 17 de 1755 de 2015 "*Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constata que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario*

haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”.

Atentamente,



EMILIANO GUARNIZO BONILLA
Jefe Oficina de Control Fiscal Participativo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Diego Fernando Bedoya Lozada	Auditor Fiscal	
Revisó	Emiliano Guarnizo Bonilla	Jefe Oficina de Control Fiscal Participativo	
Aprobó	Emiliano Guarnizo Bonilla	Jefe Oficina de Control Fiscal Participativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			